



GOBERNACIÓN DE ARAUCA, SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, notifica por EDICTO, Que la señora ROSALIA RIVAS, identificada con la C.C. No. 68.285.998, falleció el día 11/07/2015, según Registro Civil de Defunción No. 9149605. Que sus hijas JESICA MARCELA PRIETO RIVAS, identificada con la C.C. No. 1.116.778.926, SHIRLEY JOHANA PRIETO RIVAS identificada con la C.C. No. 1.116.788.336 y ZAIDA ZOLIMA PRIETO RIVAS, identificada con la C.C. No. 1.116.805.857, solicitan en su condición de hijas y únicas herederas, la autorización para el cobro de prestaciones sociales y cesantías a que tenía derecho la difunta, por su desempeño como funcionaria de la Gobernación de Arauca. Que a la luz Artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo "PAGO DE LA PRESTACIÓN POR MUERTE - 1. La calidad de beneficiario (...) se demuestra mediante la presentación de las copias de las partidas eclesiásticas o registros civiles o de las pruebas supletorias que admite la ley, más una información sumaria de testigos que acrediten quienes son los únicos beneficiarios, declarándolos por su número y nombres precisos y la razón de serlo. Quienes consideren tener igual derecho, deben hacerlo saber a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del PRIMER AVISO, en la Secretaria General y Desarrollo Institucional Departamental. Dado en Arauca a los veinte (20) días del mes de octubre de 2015. CLAUDIA TERESA RODRIGUEZ COLMENARES, Secretaria General y Desarrollo Institucional, elaboró SANDRA MONICA RAMIREZ HERNANDEZ, Técnica (Nomina).


CLAUDIA TERESA RODRIGUEZ COLMENARES

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez